



Ayuntamiento de Arrecife

Expediente n.º: 33210/2022

DECRETO DE APROBACIÓN LICITACIÓN

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, **SUMINISTRO DE DOS GUAGUAS ELÉCTRICAS PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS**” por importe de 884.080€ Exento de IGIC, exp. Actuaciones preparatorias 10557/2022

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de dos guaguas urbanas 100 % eléctricas	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: : 34121100 (Autobuses de servicio público) y 34144910 (Autobuses eléctricos).	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC):1.003.495,92€	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 884.080 €	I.G.I.C.%: Exento
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 884.080€	
Duración de la ejecución: 12 meses	Prórroga: no procede

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio Movilidad	29/06/2022
Memoria Justificativa	22/07/2022
PPTP	16/08/2022
Resolución de inicio	16/09/2022
Habilitación presupuestaria	23/09/2022
Pliego de cláusulas administrativas	24/09/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	05/10/2022
Informe de fiscalización previa	07/10/2022

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO





Ayuntamiento de Arrecife

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación Armonizada para el **SUMINISTRO DE DOS GUAGUAS ELÉCTRICAS PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto máximo correspondiente al presente contrato que asciende a un importe de Ochocientos ochenta y cuatro mil ochenta euros.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Acordar la no división en lotes del presente contrato una vez examinada la documentación y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de junio del 2022 según con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Disponer la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Que según el informe de necesidad se nombre a don Martín Domingo Robayna Rodríguez como responsable del mencionado contrato.

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, conforme art. 44.5, ya que es susceptible de interposición del Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias, de forma previa y potestativa a la interposición del contencioso administrativo conforme los supuestos previstos en el art. 44.1 apartado a) LCSP.

La interposición del recurso Especial de Contratación deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 LCSP, o en el presente caso de aprobación, impugnación de los pliegos, del anuncio de licitación o demás documentos contractuales que rigen la presente contratación (art. 44.2 apartado a del LCSP) este plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme establece el art. 50 apartado b).





Ayuntamiento de Arrecife

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación, sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Así lo manda y ordena la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en virtud del art. 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9L66MNECN5P3QP5LCAADDR253Q | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3